

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIÓ POR REPARTO A ESTE JUZGADO. SE RADICA AL No.680013110006-2022-00045-00- PASA AL DESPACHO HOY 14 DE FEBRERO DE 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**SUCESIÓN No. 2022-045**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

En Escrito que por reparto correspondió a este Despacho se solicita se declare abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada de los causantes ANA DEL CARMEN MORENO DE CASTELLANOS y JUAN DE LA CRUZ CASTELLANOS REYES.

De la revisión del libelo demandatorio se establece que por la cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del art. 18 del CGP, la competencia para conocer del presente asunto radica en los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca (S), por ser el último domicilio que tuvo la causante ANA DEL CARMEN MORENO DE CASTELLANOS quien falleció con posterioridad a su esposo JUAN DE LA CRUZ CASTELLANOS REYES; por tanto habrá de rechazarse de plano por falta de competencia la presente demanda y ordenar el envío de las diligencias a la Oficina de reparto de Floridablanca a fin de que sea repartida entre esos Despachos Judiciales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.- RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión, por lo indicado en la parte motiva.

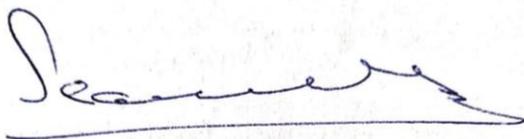
**SEGUNDO.- ORDENAR** el envío de las diligencias a la oficina de reparto de Floridablanca (S) a fin de que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esa ciudad, por competencia de los mismos.

**TERCERO.-** Ejecutoriada la presente providencia déjense las constancias respectivas de salida y dese cumplimiento al numeral anterior.

**CUARTO.- RECONOCER** a la abogada ERICA SIRLEY CONVERS ELLES identificada con T.P. No. 95.723 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PEREZ**

bsps